



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 010 -2017-IRTP

Lima, 24 enero 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 68'374,600)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2017-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 86,146)**, recursos destinados para la atención de las **acciones de mantenimiento**, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 –Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2017-EF.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y la Directiva vigente Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada en cuanto al Cuadro de Plazos mediante la Resolución Directoral Nº 033-2016-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 009-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados para la atención de las **acciones de mantenimiento**, en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 –Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, por un monto de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 86,146)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO

DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO

FEDATARIO

Reg. Nº 043

Fecha 27.01.17



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001782 Mantenimiento de los Servicios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 86,146
 2.3 Bienes y Servicios 86,146

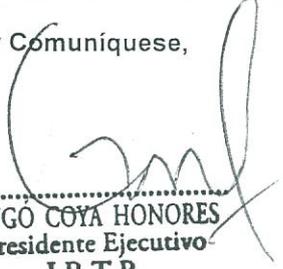
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 86,146

TOTAL PLIEGO S/ 86,146

Artículo 2º .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º .- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,


 HUGO COYA HONORES
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PER.
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO


 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO

Reg. Nº 043 FEDATARIO Fecha 27-06-12



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000019
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 24/01/2017

FECHA : 24/01/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO. 010-2017-IR

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA COBERTURA DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO APROBADO MEDIANTE DS 009-2017-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001782	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	86,146
0008	0001025						MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	0	86,146
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	86,146
	5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	86,146
		2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	86,146
			2.3.2	4			SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	86,146
				2.3.2	4.1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	86,146
					2.3.2	4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	86,146
TOTAL							0	86,146	



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 043 Fecha 22-01-17